

# TARANCON EN MANZANARES EL REAL

El cardenal arzobispo de Madrid, don Vicente Enrique y Tarancón, acompañado por el presidente de la Diputación don Enrique Castellanos Colomo, ha visitado privadamente el Castillo de Manzanares el Real, cuya restauración ha llevado a cabo la Corporación Provincial. Monseñor Tarancón visitó detenidamente todas las dependencias del mismo y se detuvo expresamente en las exposiciones que allí se exhiben de pintura y fotografía. El Castillo de Manzanares el Real, que fue construido a fines del siglo XV, es, con el Castillo de Coca, uno

de los últimos ejemplares de la arquitectura militar castellana que posteriormente fue convertida en castillo-palacio dentro del gótico isabelino. En dicho castillo se han instalado un museo, biblioteca, archivo, salón de exposiciones, conferencias y proyecciones, y en él tienen lugar las manifestaciones artísticas y culturales que se conocen con el nombre genérico de «Encuentros de Manzanares el Real». Acompañaban al cardenal en su visita, igualmente, don Juan Martínez Palazón, director de la Comisión del Patrimonio Artístico de la Iglesia; el marqués de Lozoya, don José M.<sup>a</sup> Azcárate, catedrático de Filosofía y Letras, y don José Manuel Valcárcel, arquitecto, que ha llevado las obras de restauración.

Fotos: Rogelio LEAL

(Viene de la página 26)

## HACIA UN NUEVO REGIMEN PROVINCIAL

vicios del Estado; se nos ofrece como una agrupación de municipios de carácter intermunicipal o más exactamente supramunicipal. Lo demuestra la enumeración de servicios de la competencia provincial que «de manera especial» atribuye la L. R. L. todavía vigente, en gran parte, de 1955 en su artículo 243 a las diputaciones y, especialmente, de un lado los servicios relativos a la «construcción y conservación de caminos y vías locales y comarcales» y, «en su caso, construcción y explotación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses interurbanos y establecimientos de líneas de autobuses del mismo carácter y, de otro lado, la «creación y sostenimiento de establecimientos de beneficencia, sanidad e higiene», algunos de los cuales —hospital médico-quirúrgico, hogar infantil, etc.— constituyen obligaciones mínimas de la provincia señaladas en el artículo 245.

Se trata, por tanto, de servicios de carácter local que los municipios, aun constituidos en mancomunidades o en agrupaciones forzosas al amparo de la propia Ley de Régimen Local que establece su normativa, no podrían prestar debidamente. Todavía se ve más clara esta acción complementaria de las Diputaciones en relación con el Ayuntamiento en la cooperación provincial a los servicios municipales que regulan los artículos 255 y siguientes de la L. R. L.: abastecimiento de aguas potables, alcantarillado, alumbrado público, etc.

Creemos, en suma, que el reconocimiento de personalidad y autonomía a las regiones no ha de ser óbice en el futuro para la subsistencia de la provincia con su doble carácter ya tradicional: circunscripción del Estado para el planeamiento de sus servicios y entidad local complementaria de los municipios, dada la insuficiencia de éstos para el cumplimiento de una gran parte de sus fines.

(Viene de la página 27)

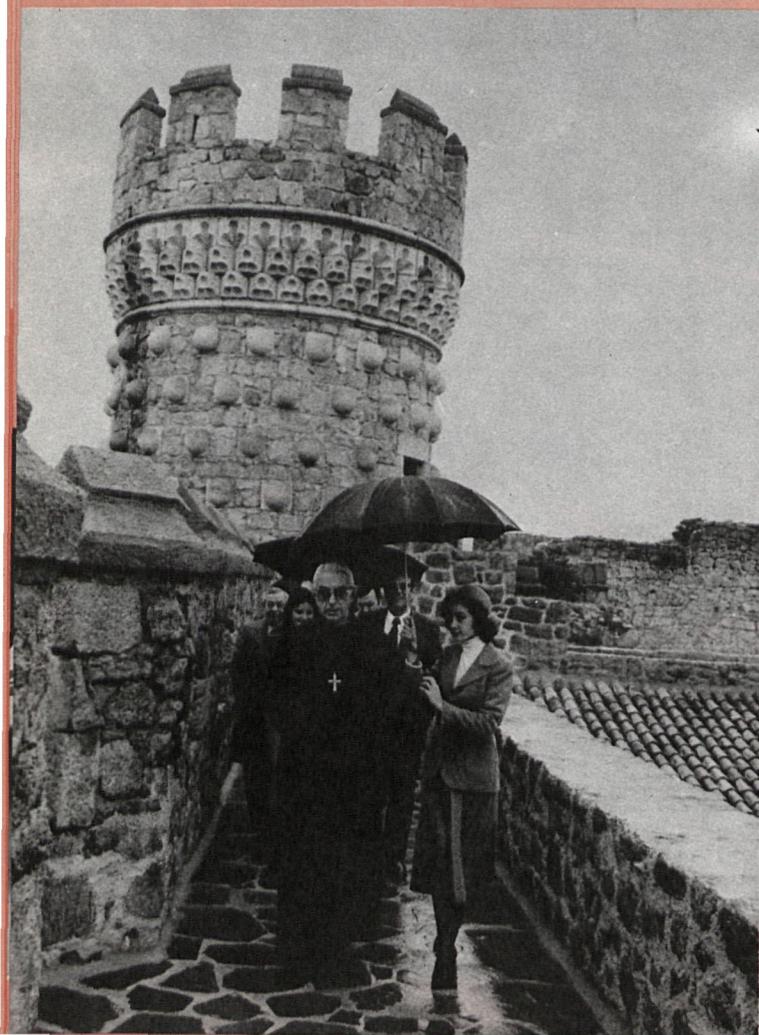
## LA ADMINISTRACION LOCAL Y LAS ELECCIONES

servación y defensa del medio ambiente atribuido, con el carácter de especial dedicación y atención preferente a las diputaciones provinciales y que, cualquiera que sea la orientación de los futuros ordenamientos legislativos en el ámbito local es racionalmente previsible que figurará de modo destacado en la planificación territorial y en las acciones de gobierno y administración de las entidades locales. Así lo hace pensar la posición del borrador del texto constitucional en elaboración, que señala, por una parte, que todos los españoles y residentes tienen el derecho a disfrutar y el deber de respetar el medio ambiente, y cuida de establecer que para los atentados más graves contra el medio ambiente se establecerán por ley sanciones penales y la obligación de reparar el daño producido.

Con todo lo indicado, se está ya en condiciones de afirmar que el proyecto de ley que el Gobierno ha de enviar a las Cortes para regular las elecciones locales, con independencia de su privativo y típico contenido sobre número de miembros a elegir según los niveles demográficos, listas, candidaturas, campañas, votaciones, escrutinios, proclamaciones y constitución de corporaciones, y aun teniendo en cuenta su trascendencia política y, por consecuencia, político-administrativa, es evidente que en la actualización diaria y efectiva de su potencialidad de origen creador habrá de afrontar, examinar, planificar, definir y resolver todos y cada uno de los problemas cotidianos que se acumularán por imperativos ineludibles de naturaleza pública socioeconómica, ante los órganos plurales y unipersonales de la Administración local y que, para el mejor gobierno y administración del interés público local, vendrán siempre representados, no tan sólo por el inicial signo político-administrativo, sino por el más eficaz, rápido, económico y correcto estilo en el uso y aplicación de medios personales y materiales a la total gestión pública local.

José Nicolás  
CARMONA SALVADOR

Dionisio LUJAN



# CISNEROS

UNA REVISTA PARA MADRID Y SU PROVINCIA

**TODOS LOS TEMAS MADRILEÑOS  
EN CIEN PAGINAS DE INFORMACION  
PALPITANTE**

**DE VENTA EN QUIOSCOS**

**Suscríbase escribiendo a  
MIGUEL ANGEL, 25  
Oficina de Prensa.- MADRID-10**

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección ..... Provincia de .....

Desea suscribirse a la revista «CISNEROS» por seis meses o un año a partir del número siguiente a la recepción del adjunto boletín.

Envía el importe por giro postal / contra reembolso (1)

....., a ..... de ..... de 197 .....  
(Firma)

(1) Táchese lo que no interesa.

Miguel Angel, 25 - Teléfono 2531217 - Madrid-20

.....  
Precios de la suscripción: seis meses, 300 pesetas.



# CAJA RURAL

(Sociedad Cooperativa de Crédito)

Caja Calificada por el Ministerio de Hacienda con el n.º 20,  
Autorizado por el Banco de España 28 - 1 - 75



La Caja Rural realiza toda clase de operaciones bancarias con sus socios

**CENTRAL:**

P.º San Francisco de Sales, 10  
**MADRID**

**TELEFONOS**

**CENTRALITA: 243 96 05 - 243 96 01 - 243 96 02**



## CAJA RURAL

**Al Servicio de los Agricultores y Ganaderos**